

San Andrés de Giles, 19 de mayo de 2022

**D E C R E T O N° 1874**

**Visto:**

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, sancionó la ordenanza N° 2484/22y

**Considerando:**

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgar la Ordenanza N° 2484/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2022 en virtud de la cual se dispone homologar el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Firma E Pagos S.A. cuyo objeto es la percepción por parte de la mencionada firma, por cuenta y orden de la Municipalidad, de los importes que, en concepto de tasas, derechos, servicios o créditos municipales, abonen los señores contribuyentes, y cuya finalidad última es brindarles a los mismos en el marco del mencionado convenio, mayor flexibilidad en cuanto a los horarios y lugares habilitados para el pago de los mismos; el que se agrega a la presente ordenanza, formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2º:** Dar intervención a las áreas correspondientes, registrar, comunicar y archivar la presente norma.

## Ordenanza N° 2488

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-13.638-0-2021, iniciadas con motivo del informe de la señora Directora de Recaudación (fs 1) con relación al Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Firma E Pagos S.A. ;y

Considerando:

Que el objeto del acuerdo consiste en la percepción por parte de la mencionada firma, por cuenta y orden de la Municipalidad , de los importes que, en concepto de tasas, derechos, servicios o créditos municipales, abonen los señores contribuyentes , y cuya finalidad última es brindarles a los mismos en el marco del mencionado convenio, mayor flexibilidad en cuanto a los horarios y lugares habilitados para el pago de los mismos;

Que la firma E PAGOS S.A. ,es una empresa dedicada a los Servicios de Recaudación de Impuestos y tasas del sector público exclusivamente

Que dicha Firma brinda integración en un sitio Web dentro del portal del Organismo a través de Botón de Pagos , mediante el cual los usuarios pueden seleccionar el medio, por el cual desean realizar el pago, ofreciendo a su vez E -Posnet para aquellas áreas en las que se decida habilitar punto de cobranza mediante medios digitales

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente mencionado la señora Contadora Municipal Interina , indicando que no encuentra objeciones que formular respecto del acuerdo referenciado , siempre que se arbitren los procedimientos adecuados ara garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente;

Que asimismo el expediente cuenta con el dictamen favorable de la Asesoría Letrada Municipal;

Que en virtud de lo normado en los artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, resolver sobre el particular;

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la presente:

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Firma E Pagos S.A. cuyo objeto es la percepción por parte de la mencionada firma, por cuenta y orden de la Municipalidad , de los importes que, en concepto de tasas, derechos, servicios o créditos municipales, abonen los señores contribuyentes , y cuya finalidad última es brindarles a los mismos en el marco del mencionado convenio, mayor flexibilidad en cuanto a los horarios y lugares habilitados para el pago de los mismos; el que se agrega a la presente ordenanza, formando parte integrante de la misma

ARTICULO 2º: En el marco del convenio referenciado en le artículo precedente, la Dirección de Recaudación de la Municipalidad , arbitrará los procedimientos adecuados para garantizar el estricto cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: De forma .

Firmado:

Germán De Rossi

Gustavo Lennard

Secretario del HCD

Presidente delHCD

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante celebrada el día 12 de mayo de 2022



## **CONTRATO DE RECAUDACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PAGOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA E-PAGOS**

Entre E-PAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante E-PAGOS), con domicilio social en Juramento 1475 Piso 9° Oficina 4 (Código Postal 1428) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Emanuel Gastón ROSAS, en su carácter de Presidente por una parte, y por la otra **Municipalidad de San Andrés de Giles** (en adelante EL MUNICIPIO) representada por Miguel Angel Gesualdi DNI 22.531.359 en su carácter de intendente interino, con domicilio real en Moreno 338, B6720 San Andres de Giles, Provincia de Buenos Aires convienen en celebrar el presente contrato de recaudación y procesamiento de pagos para la realización de cobranzas por cuenta y orden del MUNICIPIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

E-PAGOS S.A. ("E-PAGOS") es una empresa especializada en la administración y control de cobranzas y pagos, que ha desarrollado y es propietario de un sistema de gestión de cobro por cuenta y orden de terceros que se presta a través de su plataforma web y a través una red de agentes con cobertura nacional (indistintamente, el "Sistema E-PAGOS" o "la Plataforma"). Dicho sistema permite brindarle a los MUNICIPIOS y a sus contribuyentes una alternativa rápida y eficiente para el cobro y pago, respectivamente, de las facturas emitidas por los MUNICIPIOS.

E-PAGOS prestará al MUNICIPIO, por sí y a través de su plataforma web (la "Plataforma web") y su red de agentes (la "Red E-PAGOS"), el servicio de procesamiento de pagos que se detalla a continuación (el "Servicio"):

#### **1.1. CONDICIONES GENERALES DE GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE PAGOS**

El MUNICIPIO encomienda a E-PAGOS, y ésta acepta, prestar servicio de gestión o procesamiento de los pagos que sus contribuyentes (en adelante, Usuarios) realicen a través del Sistema E-PAGOS la Página Web que el MUNICIPIO ponga a disposición y de acuerdo con las instrucciones que brinde el primero, percibiendo E-PAGOS dichos pagos por cuenta y orden del MUNICIPIO.

Las Partes acuerdan que el presente contrato se regirá por el presente contrato, y en todo lo que no se hubiere previsto o modificado, por los "Términos y Condiciones" de E-PAGOS que se encuentran publicados en la Web de la empresa.

##### **a) MANDATO**

Las partes reconocen que el presente Contrato de Gestión y Procesamiento de Pagos implica el otorgamiento por parte del MUNICIPIO de un mandato a E-PAGOS mientras dure el servicio para cobrar por su cuenta y orden los fondos abonados por los usuarios a través de la Plataforma, sujeto a los Términos y Condiciones del Servicio de Gestión de Pago. El mandato otorgado por el MUNICIPIO implica una autorización para disponer en su nombre de ciertos fondos de lo recaudado y transferir los fondos al destinatario que se indique mediante acreditación en una cuenta bancaria asignada a tal fin.



#### **b) SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGOS**

Cada uno de los conceptos que el MUNICIPIO ponga al cobro de sus usuarios, bajo diferentes instrucciones, se denomina individualmente "Solicitud de Gestión de Pagos".

La Solicitud de Gestión de Pagos se celebrará mediante el envío por parte del MUNICIPIO de un formulario on-line de Solicitud de Gestión de Pagos donde se detallarán las instrucciones respecto a los Fondos. E-PAGOS se reserva el derecho de no procesar aquellas Solicitudes de Gestión de Pago que estén incompletas o en las cuales haya discrepancias entre los datos provistos por MUNICIPIO y los datos ingresados efectivamente a E-PAGOS o porque E-PAGOS lo considere necesario.

El MUNICIPIO es el exclusivo responsable por las instrucciones de pago que emita y sus consecuencias.

El MUNICIPIO declara conocer y aceptar que E-PAGOS no verificará en ningún caso la causa u obligación que originó el concepto puesto al cobro, ni las demás circunstancias relativas a la instrucción de pago. Las instrucciones de pago introducidas en una Solicitud de Gestión de Pagos sólo podrán efectuarse a través de la Plataforma y ninguna instrucción cursada será procesada ni reputada válida, por otros medios ajenos a la Plataforma.

#### **c) PERFECCIONAMIENTO DE LA SOLICITUD**

La Solicitud de Gestión de Pago no se considerará perfeccionada y E-PAGOS no asumirá responsabilidad u obligación alguna bajo la Solicitud de Gestión de Pago hasta tanto (i) E-PAGOS no haya aceptado la Solicitud de Gestión de Pago del MUNICIPIO y (ii) no haya recibido y se encuentren disponibles la totalidad de los Fondos. (iii) no se encuentren reunidos todos los recaudos normativos que resulten procedentes, incluyendo, pero no limitándose, a las reglamentaciones derivadas de la prevención y lucha contra los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

#### **d) RESPONSABILIDAD POR LA SOLICITUD**

E-PAGOS no será responsable por órdenes, instrucciones, Solicitudes de Gestión de Pago y/o pagos equivocados o incompletos causados por la introducción errónea de los datos solicitados, información relevante del destinatario o de la operación de pago, efectuados por el MUNICIPIO.

#### **e) RESPONSABILIDAD DE E-PAGOS POR LAS INSTRUCCIONES DE PAGO**

E-PAGOS no será responsable ni garantizará el cumplimiento de las obligaciones que hubiese asumido el MUNICIPIO con terceros en relación con los pagos a efectuar o a recibir a través de la Plataforma.

El MUNICIPIO reconoce y acepta que al realizar transacciones con otros Usuarios o terceros lo hace por su propia voluntad, prestando su consentimiento libremente y bajo su propio riesgo y responsabilidad. En consecuencia, en ningún caso E-PAGOS será responsable por cualquier daño y/o perjuicio que haya podido sufrir el MUNICIPIO debido a las transacciones realizadas o no realizadas a través de la Plataforma de E-PAGOS, salvo que ellos sean consecuencia directa del dolo o culpa de E-PAGOS.



En virtud de que E-PAGOS es ajeno a la obligación que dio origen a la Solicitud de Gestión de Pago, E-PAGOS no será responsable ni verificará las causas, importe o cualquier otra circunstancia relativa a dicha Solicitud, así como respecto de la existencia, calidad, cantidad, funcionamiento, estado, integridad o legitimidad de los bienes o servicios ofrecidos, adquiridos o enajenados por el MUNICIPIO y pagados utilizando E-PAGOS, así como de la capacidad para contratar del MUNICIPIO y la veracidad de los datos personales por ellos ingresados. En caso de que uno o más usuarios o algún tercero inicie cualquier tipo de reclamo o acción legal contra el MUNICIPIO, éste exime de responsabilidad a E-Pagos en los términos referidos en el punto 6 del presente acuerdo, en todos los casos que no exista responsabilidad de E-PAGOS en la situación planteada.

## **1.2. MEDIOS DE PAGO DIGITALES DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA**

Cuando el Usuario podrá efectuar los pagos a través de los medios de pago digitales disponible en la Web.

E-PAGOS solo procesara los Pagos que cumplan con los datos y requisitos que puedan validarse correctamente contra los servicios disponibles brindados por los Medios de Pago.

Los medios disponibles para el usuario para el pago al MUNICIPIO desde la Plataforma E PAGOS son:

- Tarjetas de crédito: American Express, Visa, MasterCard, Cabal, Diners Club, Argencard, Nativa (VISA) y Cordobesa (VISA).
- Tarjetas de Débito: VISA Débito, Maestro, MasterCard Débito, Cabal Débito.
- Home Banking: Red Link – Red de Cajeros Link - Pago Mis Cuentas – Red Banelco
- E-Transferencia
- Débitos Directos en Cuenta
- Débitos Directos DEBIN
- Billetera E PAGOS

## **1.3. PAGOS A TRAVÉS DE LA RED DE AGENTES E PAGOS**

Si el Usuario optara por emitir el Boleto a través de la Plataforma, podrá efectuar su pago a través de los medios disponibles bajo la modalidad Red de Agentes. En estos supuestos, E-PAGOS recibirá en los puestos de caja de la Red de Agentes los pagos de facturas o comprobantes emitidos que realicen los Usuarios, sujeto a las condiciones establecidas en la presente.

Cada pago será acreditado mediante la emisión de un ticket que será sustancialmente similar al modelo adjunto a la presente como Anexo I (el "Ticket") y contendrá un código de validación, constituyendo la única constancia legítima de la realización del pago.

E-PAGOS solo emitirá los boletos de pago que cumplan con los requisitos que se establecen en el Anexo II en cuanto a: forma de pago, fecha de vencimiento y demás información.



El MUNICIPIO declara conocer y aceptar que E-PAGOS actuará como ente recaudador, siendo totalmente ajeno a su función el realizar tareas de fiscalización o gestiones de cualquier naturaleza para resolver inconvenientes o irregularidades que se produjeran en la cobranza.

Por su parte, E PAGOS no podrá cobrar facturas emitidas por el MUNICIPIO con fecha posterior a la de su vencimiento.

Los medios disponibles para el usuario para el pago al MUNICIPIO bajo la modalidad Red de Agentes E PAGOS son:

- Pago Fácil
- Rápago
- Cobro Express
- RIPSA Pagos
- Multipagos
- Forno Pagos
- Pronto Pagos
- BICA Agil
- Banco de la Nación Argentina
- Banco Piano
- Chubut Pagos
- Banco de Córdoba
- Pampa Pagos
- Red Banelco
- Red Link
- Plus Pagos
- Entre Ríos Servicios
- Santa Fe Servicios
- Santa Cruz Servicios
- San Juan Servicios
- E-Cajeros E-Pagos

## **SEGUNDO: DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEPÓSITO DE LO RECAUDADO**

La información de los pagos efectuados por los Usuarios por cualquiera de las modalidades disponibles en la Plataforma, y el depósito por parte de E PAGOS de los fondos correspondientes en la cuenta del MUNICIPIO se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 2.1. Dentro del día hábil inmediato siguiente, una vez que la red E-PAGOS haya procesado los pagos correspondientes al día anterior, E-PAGOS informará dichos pagos al MUNICIPIO, mediante transmisión electrónica de los mismos.
- 2.2. E PAGOS depositará los fondos correspondientes en los siguientes plazos:
  - a) en el caso de la utilización por parte del usuario de: Home Banking, Billetera, E-Transferencia; Débito Directo, DEBIN dentro de los 3 días hábiles de procesados los Pagos.
  - b) en el caso que el usuario utilice la modalidad de Tarjeta de Crédito, dentro de los 20 días hábiles de procesados los Pagos.
  - c) en el caso que el usuario utilice la modalidad Tarjeta de Débito, Redes de pago, y Bancos depositará los fondos correspondientes dentro de los 10 días hábiles de procesados los Pagos



- 2.3. En todos los casos E-PAGOS depositará los fondos correspondientes a los pagos efectivamente percibidos, deduciendo los importes correspondientes a la Retribución por el Servicio de acuerdo con lo establecido en el punto 3 siguiente, mediante transferencia a la orden del MUNICIPIO en el Banco Provincia de Buenos Aires en la cuenta corriente en pesos N° 7193-50090/6 CBU N° 0140320401719305009061, sirviendo la constancia de depósito en dicha cuenta de suficiente recibo por parte del MUNICIPIO.

### **TERCERO: RETRIBUCION**

- 3.1. Por la prestación de los Servicios detallados en las cláusulas primera y segunda, el MUNICIPIO deberá abonar a E-PAGOS, en concepto de Retribución (la "Retribución"), los valores que se fijan a continuación, según la modalidad de pago utilizada por el Usuario:
- a) la suma equivalente al 0,3% + IVA del monto de cada pago realizado a través del Sistema E-PAGOS, en el caso de que operaciones realizadas con Homebanking; Billetera; E-Transferencia; Débito Directo y DEBIN
  - b) la suma equivalente al 1,95 % + IVA del monto de cada pago realizado a través del Sistema E-PAGOS en caso de operaciones realizadas con Tarjetas de Crédito,
  - c) la suma equivalente al 0,95% + IVA del monto de cada pago realizado a través del Sistema E-PAGOS con Tarjeta de Débito,
  - d) la suma equivalente al 2,55% + IVA del monto de cada pago realizado a través del Sistema E-PAGOS en el caso de que las operaciones sean realizadas a través de la Red de Pagos.
  - e) la suma equivalente al 0,82% + IVA del monto de cada pago realizado a través del Sistema E-PAGOS a través de Bancos.
- 3.2. Los importes correspondientes a la retribución por el servicio serán deducidos diariamente por E-PAGOS de los pagos realizados por los Usuarios, en concepto de Retribución, de forma tal que E-PAGOS efectuará los depósitos mencionados en el punto anterior descontando previamente los importes de la retribución por el servicio que corresponda. A todas las sumas correspondientes a la Retribución por el servicio se le deberán adicionar el IVA que corresponda y/o cualquier otro impuesto similar que se creare en el futuro.
- 3.3. Dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes calendario, E-PAGOS facturará de manera mensual la retribución por el servicio devengada en el mes calendario inmediato anterior.



#### **CUARTO: PLAZO**

El presente acuerdo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de su fecha, y será renovable automáticamente por periodos de doce (12) meses, siempre que no medie instrucción expresa y por escrito en contrario con una anticipación de treinta (30) días corridos y anteriores al vencimiento, sin derecho de **E-PAGOS** y del **MUNICIPIO** a reclamarse mutuamente resarcimiento alguno.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LAS PARTES. MISCELÁNEAS**

- 5.1. El MUNICIPIO se compromete a la implementación y correcta habilitación de todos los medios de pago descriptos en el presente convenio en los puntos 1.2 y 1.3. La exclusión de algún medio de recaudación deberá realizarse de mutuo acuerdo mediante acta complementaria a dicho convenio.
- 5.2. El MUNICIPIO podrá promocionar el Servicio y el Sistema E-PAGOS por la vía usual de comunicación que posea con sus usuarios o contribuyentes. Asimismo, E PAGOS queda autorizada a incorporar al MUNICIPIO en la nómina de clientes del Sistema y Red E-PAGOS incluyéndola, sin carácter limitativo, en los folletos, listados y página web de E-PAGOS.
- 5.3. E-PAGOS mantendrá actualizada su página web a efectos de que el MUNICIPIO pueda consultar los centros habilitados de la Red E-PAGOS.
- 5.4. En el caso de que el MUNICIPIO efectuara un reclamo o iniciara cualquier procedimiento por falta de pago frente a un usuario, y el mismo alegare haber abonado cualquiera de las facturas reclamadas mediante el Sistema E-PAGOS, el MUNICIPIO deberá informar inmediatamente dicha circunstancia por escrito a E-PAGOS junto con los comprobantes aportados por el Usuario. Dentro de los siete (7) días de notificado E PAGOS deberá establecer la legitimidad o ilegitimidad de los pagos alegados por el usuario. En consecuencia, el MUNICIPIO se obliga a no continuar con el procedimiento ni tomar ninguna medida o sanción frente al Usuario hasta tanto no haya transcurrido el plazo antes citado sin haberse expedido E-PAGOS sobre la legitimidad o no de dichos pagos.
- 5.5. A los fines de los presentes Términos y Condiciones se entenderá que un "Día Hábil" y/o "Horas Hábiles" son los días en que los bancos se encuentren abiertos y realicen operaciones en la Ciudad de Buenos Aires y en cualquier otra jurisdicción de la República Argentina.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD**

- 6.1. E-PAGOS no será responsable por ningún daño o perjuicio causado al MUNICIPIO o a cualquiera de sus Usuarios por: a) errores en la información contenida en la factura, comprobante de pago, o cualquier otra información suministrada por el MUNICIPIO; b) la falta de cumplimiento de las obligaciones



del MUNICIPIO establecidas en la cláusula Quinta; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) cualquier otro hecho que no sea imputable exclusivamente por la culpa o dolo de E-PAGOS, calificada como tal por laudo o sentencia firme dictada por tribunal competente.

- 6.2. El MUNICIPIO deberá indemnizar y mantener indemne a E-PAGOS S.A. y a sus directores, funcionarios, empleados y mandatarios respecto de los daños y perjuicios (incluyendo honorarios, costos y gastos razonables de abogados), reclamados contra los mismos en virtud de la falta de cumplimiento por parte del MUNICIPIO de sus obligaciones, incluyendo cualquier reclamo efectuado por Usuarios del Sistema E PAGOS, exceptuando aquellos daños que sean consecuencia directa del dolo o culpa grave de E-PAGOS calificada como tal por laudo definitivo o sentencia firme dictada por tribunal competente.
- 6.3. En consecuencia, el MUNICIPIO reconoce que será responsable y se obliga a indemnizar y mantener indemne a E PAGOS y a sus empleados, controlantes, funcionarios, apoderados o directivos en caso de reclamo judicial o extrajudicial de terceros, incluyendo, pero no limitándose, a los daños derivados de: a) la generación y contenido de las obligaciones puestas al cobro por el MUNICIPIO; b) los Inconvenientes en la prestación del servicio por causas atribuibles al MUNICIPIO, fallas en su sistema informático o sitio Web, c) errores en la liquidación de los montos y las facturas informadas por el MUNICIPIO a E PAGOS, d) cualquier infracción a la normativa de defensa del consumidor, protección de datos personales y lealtad comercial.

#### **SEPTIMO: RESCISIÓN**

---

- 7.1. Cualquiera de las Partes podrá, sin necesidad de expresión de causa, rescindir y dejar sin efecto la prestación del presente Servicio, debiendo en tal caso como única obligación comunicar a la otra Parte tal decisión en forma escrita con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. El uso de tal facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto.
- 7.2. La rescisión anticipada no exime del cumplimiento de las obligaciones pendientes a la fecha de rescisión ni de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

#### **OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS**

---

- 8.1. En caso de incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, la otra parte tendrá derecho a intimar a la incumplidora para que en un plazo de cinco (5) días hábiles subsane la situación y dé cumplimiento a las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de dar por finalizada la relación en cuanto a la prestación del Servicio.



- 8.2. En esos casos, la resolución operará sin necesidad de una nueva comunicación de la Parte afectada y por el solo vencimiento del plazo si continuara el incumplimiento.
- 8.3. El MUNICIPIO se obliga a utilizar el Servicio de Gestión de Cobro que presta E-PAGOS en forma regular. Se entenderá que el MUNICIPIO incumplió la obligación establecida en esta cláusula si durante 20 (veinte) días corridos no se realizara ningún pago el MUNICIPIO a través de la Plataforma E-PAGOS. En caso de que el MUNICIPIO incumpliera la presente obligación, y si en el futuro quisiera volver a operar con E-PAGOS, deberá renegociar nuevas condiciones comerciales.

#### **NOVENO: CESIÓN**

---

- 9.1. Ninguna de las Partes podrá ceder, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte todos o una parte de los derechos y obligaciones que le corresponden bajo estos Términos y Condiciones.
- 9.2. En el caso en que cualquiera de las Partes realizara una cesión con previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte, y de acuerdo con los términos de dicha cesión, cada cesionario tendrá los mismos beneficios, derechos, acciones, deberes, cargas u obligaciones que hubiera tenido dicha Parte bajo estos Términos y Condiciones de no haberse efectuada dicha cesión.

#### **DECIMO: CONFIDENCIALIDAD**

---

- 10.1. Cada una de las Partes se compromete a tratar como confidencial a toda información que fuere propiedad de la otra Parte a la que tenga acceso con motivo de las actividades desarrolladas bajo los presentes (en adelante la Información Confidencial").
- 10.2. Con relación a la Información Confidencial se acuerda:
- a) la información Confidencial de quien la revela podrá ser utilizada por el receptor de esta, únicamente con relación al objeto del presente contrato.
  - b) cada Parte se obliga a proteger la confidencialidad de la Información suministrada por la otra Parte, de la misma manera en que protege su propia información confidencial de naturaleza similar. En ninguna circunstancia actuará por debajo del estándar de "cuidado razonable" para proteger dicha Información Confidencial;
  - c) la Información Confidencial no podrá ser copiada ni de otro modo reproducida sin el previo consentimiento escrito de la Parte que la ha revelado;
  - d) toda la Información Confidencial puesta a disposición conforme al presente, incluyendo copias de esta, será devuelta o destruida al momento en que ocurra



lo primero de: 1) finalización de la vigencia de estos Términos y Condiciones; o 2) requerimiento de la Parte que la ha revelado, a menos que el receptor se encuentre de alguna otra manera facultado para retener dicha Información Confidencial;

- 10.3.** No será considerada Información Confidencial aquella información que: a) sea o se convierta de dominio público; b) sea elaborada por una de las partes para su propia utilización, y no incluya datos confidenciales; c) adquirida por una de las Partes de un tercero que, hasta donde tienen conocimiento la Parte y dicho tercero, no está sujeto a obligación de confidencialidad respecto de dicha información, d) la que deba ser informada a terceros ajenos al presente contrato en virtud de normas u órdenes de autoridad competente (por ejemplo, por cumplimiento de la normativa de la Unidad de Información Financiera -UIF-, mandato judicial, etc.)
- 10.4.** Si cualquiera de las Partes recibe una notificación emanada de autoridad judicial o administrativa competente exigiendo Información Confidencial de la otra Parte, deberá comunicar prontamente a la otra Parte de dicha notificación. La Parte notificada estará facultada para dar cumplimiento a dicha notificación o a cualquier otro requerimiento emanado de autoridad competente, en la medida permitida por la ley (en el sentido material).

#### **11) NOTIFICACIONES, LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

- 11.1.** Para todas las notificaciones que las Partes deban cursarse bajo los presentes Términos y Condiciones, las Partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que las Partes se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra Parte de la constitución de un nuevo domicilio con indicación de este.

El MUNICIPIO en: Moreno 338, B6720 San Andres de Giles, Provincia de Buenos Aires

E-PAGOS en: Sucre 1530 Piso 2 Oficina 203 - CP. 1428 - C.A.B.A

- 11.2.** La interpretación, validez y ejecución de los presentes Términos y Condiciones se regirá por las leyes de la República Argentina.
- 11.3.** Cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o ejecución de los presentes Términos y Condiciones, deberá ser resuelta por los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando E-PAGOS y la MUNICIPIO a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, a los 13 días del mes de Abril de 2022



Por E-PAGOS  
Firma:

Emanuel Rosas  
Presidente  
E-Pagos S.A.

Aclaración:

Por el MUNICIPIO

MIGUEL A. GESUALDI  
Intendente Municipal Interino  
Pdo. San A. de Giles